

COPIA

0002



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CAMBIO DE DENOMINACION,
2 CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA
3 INTEGRA DE ESTATUTOS DE LA
4 COMPANIA KUSIJANOVIC C.
5 LTDA. POR LA DE COMERCIAL
6 EL SCHEPTINE C. LTDA.-
7 CUANTIA : INDETERMINADA .-
8 En la ciudad de Guayaquil,
9 República del Ecuador, a
10 los treinta y un días
11 del mes de Octubre de mil novecientos ochenta
12 y cinco, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE
13 GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
14 comparece el señor JUAN SAADE SAADE, de estado
15 civil casado, de profesión E j e c u t i v o,
16 en su calidad de Gerente General de la
17 Compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA.,
18 según lo acredita con la copia del
19 nombramiento que me presenta y que será
20 copiado al final de esta escritura pública; y,
21 además se encuentra debidamente autorizado por
22 la Junta General de Socios, celebrada el/veinte y
23 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco,
24 según lo demuestra con la copia certificada
25 del Acta que me la presenta y que también se
26 la copiará más adelante; el compareciente es
27 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
28 con domicilio y residencia en esta ciudad de

1 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
2 para celebrar toda clase de actos o contratos,
3 y a quien de conocerlo personalmente doy fe;
4 bien instruido en el objeto y resultados de
5 esta escritura, a la que procede como queda
6 indicado, con amplia y entera libertad para su
7 otorgamiento, me presentó la minuta que es del
8 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
9 incorporar en el Registro Público a su cargo
10 una Escritura que contenga el cambio de
11 denominación, cambio de objeto y reforma
12 integra de estatutos de INDUSTRIAS KUSIJANOVIC
13 C. LTDA., que se contiene en las siguientes
14 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-
15 Comparece al otorgamiento de la presente
16 escritura el señor Juan Saade Saade, en su
17 calidad de Gerente General de INDUSTRIAS
18 KUSIJANOVIC C. LTDA., debidamente autorizado
19 por la Junta General de Socios celebrada el
20 veinte y
21 /nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y
22 cinco, y legitimando su intervención con su
23 nombramiento debidamente inscrito.- CLAUSULA
24 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMERO.- INDUSTRIAS
25 KUSIJANOVIC C. LTDA., se constituyó mediante
26 escritura pública otorgada el veintidos de
27 Abril de mil novecientos ochenta, ante el
28 Notario Séptimo de este Cantón; y fué inscrita
el quince de Julio del mismo año, teniendo un



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 capital social de cien mil sucres.- SEGUNDO.-
2 Por escritura pública otorgada el treinta de
3 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
4 ante la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma
5 Plaza de García, los socios, señores Peter
6 Kusijanovic Trujillo, Milovan Kusijanovic
7 Trujillo y Ronald Sonne Bolek cedieron sus
8 participaciones sociales (noventa y ocho, una
9 y una, en su respectivo orden), a favor de los
10 señores Juan Saade Saade, Jorge Saade Scaff y
11 Laila Amine Saade Scaff.- TERCERO.- La Junta
12 General de Socios reunida al amparo de la
13 disposición contenida en el Artículo Ciento
14 veintiuno en concordancia con el Artículo
15 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
16 resolvió el día veinte y nueve de Octubre de
17 mil novecientos ochenta y cinco, por unanimi-
18 dad, proceder al cambio de la denominación, al
19 cambio del objeto social y a la reforma
20 integra del estatuto.- CLAUSULA TERCERA:
21 DECLARACIONES.- El otorgante, señor Juan Saade
22 Saade, Gerente General de INDUSTRIAS KUSIJANO-
23 VIC C. LTDA., y como su representante legal, -
24 declara en cumplimiento de las resoluciones de
25 la Junta General del veinte y nueve de Octubre
26 de mil novecientos ochenta y cinco, lo
27 siguiente : Primero) En lugar de INDUSTRIAS
28 KUSIJANOVIC C. LTDA. su representada adoptará

1 como denominación COMERCIAL EL SCHEPTINE C.
2 LTDA.; Segundo) Cambiado el objeto en los
3 términos del Acta y Tercero) Reformado
4 íntegramente el estatuto en los términos que
5 obran en el Acta, cuya copia certificada
6 acompaña para que forme parte integrante de
7 este instrumento.- Agregue usted señor Notario
8 las demás cláusulas de estilo para la validez
9 de la presente escritura.- (firmado).- firma
10 ilegible.- DOCTOR CARLOS IZURIETA RODRIGUEZ.-
11 ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: SETECIENTOS
12 QUINCE.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA DE LA
13 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS KUSIJANO-
14 VIC C. LTDA., CELEBRADA A LOS VEINTE Y NUEVE
15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
16 OCHENTA Y CINCO. En Guayaquil, a veinte y nue-
17 ve de Octubre de mil novecientos ochenta y cin-
18 co, a las cuatro de la tarde, en el local ubica-
19 do en Lorenzo de Garaicoa número mil ciento
20 veintidos, se reúnen los socios de INDUSTRIAS
21 KUSIJANOVIC C. LTDA., señores JUAN SAADE
22 SAADE, propietario de noventa y ocho
23 participaciones acumulativas e indivisibles de
24 un mil sucres, cada una; JORGE SAADE SCAFF,
25 propietario de una participación acumulativa e
26 indivisible de un mil sucres; y, LAILA AMINE
27 SAADE SCAFF, propietaria de una participación
28 acumulativa e indivisible, de un mil sucres.-

3
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Los socios antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento veintiuno en concordancia con el doscientos ochenta de la ley de Compañías vigente, prescindiendo de convocatoria previa, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal, resolviendo del mismo modo que se designe como Presidente Ad-Hoc de esta sesión a la señorita LAILA AMINE SAADE SCAFF, y como Secretario Ad-hoc de la misma al señor Juan Saade Saade, todo de conformidad con lo estipulado en el Artículo Diecisiete del Estatuto social.- Los socios acuerdan, unánimemente, como orden del día, el siguiente: PRIMERO: CAMBIO DE DENOMINACION Y DE OBJETO SOCIALES Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO; Y, SEGUNDO, CONSIDERACION DE LA RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y DESIGNACION DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES.- El Secretario Ad-Hoc verifica la presencia de la totalidad del capital social pagado, con lo cual la Presidente ad-hoc declara legalmente instalada la Junta General, manifestando que, perfeccionada la cesión de participaciones de esta Compañía a favor de los socios aquí presentes según obra en la correspondiente escritura otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón el día treinta de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

2 y debidamente marginada en la escritura de

3 constitución, e inscrita en el Registro

4 Mercantil, acogiéndose a la resolución de la

5 Junta General de Socios del dieciocho de

6 Septiembre del año en curso; propone y eleva a

7 moción lo siguiente: Adoptar como denominación

8 objetiva COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.; y

9 para imprimir un mejor giro en las operaciones

10 sociales, propone como objeto el siguiente:

11 "Compra venta, importación, exportación,

12 representación, consignación, distribución de

13 ropas, prendas de vestir, tejidos, fibras

14 y calzado, y las materias primas que los

15 componen, así como su respectiva fabricación.-

16 Así mismo, la compañía se dedicará a la

17 compra, venta, importación, exportación,

18 representación, consignación y distribución de

19 artículos de ferretería, artesanía y de

20 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,

21 aparatos y suministros eléctricos, artículos

22 de cerámica, artículos de deporte y atletismo;

23 artículos de juguetería y librería, equipos de

24 seguridad y protección industriales;

25 instrumental médico y de laboratorio;

26 instrumentos de música; artículos de cuero;

27 maquinarias para panificadoras, sus partes y

28 accesorios; maquinarias para uso agropecuario,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 bombas de agua, motores de luz, sus partes y
2 accesorios.- La Compañía también se dedicará
3 a la compra, venta, importación, exportación,
4 representación, consignación, distribución y
5 fabricación de barnices, lacas y pinturas;
6 productos de hierro y acero; papelería, útiles
7 y máquinas de oficina, artículos de bazar y
8 perfumería; electrodomésticos, productos de
9 confitería, productos de vidrio y cristal;
10 aparatos de relojería, automotores, sus partes
11 y accesorios.- La Compañía se dedicará a la
12 comercialización interna y externa de toda
13 clase de mariscos y especies marinas, y al
14 procesamiento de productos alimenticios de
15 cualquier origen.- Finalmente, la Compañía
16 podrá comprar, vender y administrar
17 inmuebles.- Para el cumplimiento de sus fines
18 podrá realizar cualquier acto o contrato
19 permitido por la Ley y que se relacione con
20 los mismos, incluyendo la adquisición de
21 acciones y participaciones en Compañías
22 constituidas o por constituirse.- Sometida a
23 *Jy* votación la propuesta de la Presidenta ad-hoc
24 es aprobada por todos en forma unánime,
25 resolviendo que se la incorpore al estatuto
26 social en legal y debida forma.- Toma entonces
27 la palabra el socio, señor JUAN SAADE SAADE,
28 quien manifiesta que por habersele encargado

1 la estructuración de la reforma estatutaria

2 considerada dentro de este primer punto del

3 orden del día, tiene a bien poner en

4 consideración el estatuto reformado al tenor

5 siguiente: "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL

6 EL SCHEPTINE C. LTDA.- Artículo Primero:

7 DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía operará

8 bajo la denominación objetiva de COMERCIAL EL

9 SCHEPTINE C. LTDA.- Artículo Segundo: OBJETO

10 SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la compra,

11 venta, importación, exportación,

12 representación, consignación, distribución de

13 ropas, prendas de vestir, tejidos, fibras y

14 calzado y las materias primas que los

15 componen, así como su respectiva fabricación.-

16 Así mismo, la Compañía se dedicará a la

17 compra, venta, importación, exportación,

18 representación, consignación y distribución de

19 artículos de ferretería, artesanía, y de

20 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,

21 aparatos y suministros eléctricos, artículos

22 de cerámica, artículos de deporte y atletismo;

23 artículos de juguetería y librería, equipos de

24 seguridad y protección industriales;

25 instrumental médico y de laboratorio;

26 instrumentos de música; artículos de cuero;

27 maquinarias para panificadoras, sus partes y

28 accesorios; maquinarias para uso agropecuario,



NOTARIA
13o
Mayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 bombas de agua, motores de luz, sus partes y
2 accesorios.- La Compañía también se dedicará a
3 la compra, venta, importación, exportación,
4 representación, consignación, distribución y
5 fabricación de barnices, lacas y pinturas;
6 productos de hierro y acero; papelería; útiles
7 y máquinas de oficina, artículos de bazar y
8 perfumería; electrodomésticos, productos de
9 confitería, productos de vidrio y cristal;
10 aparatos de relojería, automotores, sus partes
11 y accesorios.- La Compañía se dedicará a la
12 comercialización interna y externa de toda
13 clase de mariscos y especies marinas y al
14 procesamiento de productos alimenticios de
15 cualquier origen.- Finalmente, la Compañía
16 podrá comprar, vender y administrar
17 inmuebles.- Para el cumplimiento de sus fines
18 podrá realizar cualquier acto o contrato
19 permitido por la Ley y que se relacione con
20 los mismos, incluyendo la adquisición de
21 acciones y participaciones en compañías
22 constituidas o por constituirse.- Artículo
23 Tercero: PLAZO.- El plazo de duración será de
24 cincuenta años contados, a partir de la fecha
25 de inscripción de la escritura de constitución
26 en el Registro Mercantil, pudiendo ampliarse o
27 restringirse mediante resolución de la Junta
28 General.- Artículo Cuarto: DOMICILIO.- El

1 domicilio principal de la Compañía será la
2 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
3 sucursales o agencias en otros lugares del
4 país o del extranjero, previa resolución de la
5 Junta General.- Artículo Quinto:
6 NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía
7 es ecuatoriana.- Artículo Sexto: El capital
8 social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES
9 dividido en cien participaciones acumulativas
10 e indivisibles de un mil sucres cada una.-
11 Artículo Séptimo : CERTIFICADO DE APORTACIO-
12 NES.- La Compañía entregará a cada socio
13 un certificado de aportación, en el que
14 constará su carácter de no negociable y el
15 número de participaciones que por su aporte le
16 correspondan.- Los certificados deberán estar
17 suscritos por el Presidente y el Gerente
18 General.- Cada participación dará derecho a un
19 voto en las sesiones de las Juntas Generales.-
20 Artículo Octavo: CESION DE PARTICIPACIONES.-
21 Las participaciones solo podrán cederse con
22 autorización de la Junta General, adoptada por
23 unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en
24 el Artículo Ciento quince de la Ley de
25 Compañías.- Artículo Noveno: AUMENTO DE
26 CAPITAL Y APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.- El
27 capital de la Compañía podrá ser aumentado, si
28 así lo resolviere la Junta General, gozando

1 los socios de preferencia en la suscripción de
 2 las nuevas participaciones, en relación a las
 3 que tenga al tiempo de acordarse el aumento.-
 4 Por resolución unánime de todos los socios,
 5 podrán exigirse aportaciones suplementarias
 6 que no excedan del cien por ciento de su
 7 aportación, al tiempo de ese acuerdo, con el
 8 objeto de satisfacer necesidades propias del
 9 giro de los negocios sociales o a la
 10 ampliación de los mismos.- Artículo décimo:
 11 FONDO DE RESERVA LEGAL.- La Compañía deberá
 12 formar un fondo de reserva legal equivalente a
 13 un valor no menor al veinte por ciento del
 14 capital social, debiéndose segregar en cada
 15 anualidad de las utilidades líquidas y
 16 realizadas un cinco por ciento para tal
 17 efecto.- Artículo décimo primero: GOBIERNO Y
 18 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada
 19 por la Junta General y ejercerán su
 20 administración el Presidente, Gerente General
 21 y Gerente.- Artículo décimo segundo: DE LA
 22 JUNTA GENERAL.- La Junta General es el
 23 organismo supremo de la Compañía; está
 24 compuesta por los socios legalmente convocados
 25 y reunidos, y sus decisiones tomadas de
 26 conformidad con la Ley y con estos estatutos
 27 son obligatorias para los socios, hayan o no
 28 concurrido a ellas.- Artículo décimo tercero:



NOTARIA
 13o
 Toluca
 Méx. - Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

1 CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas
2 Generales de Socios son Ordinarias o
3 Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio
4 principal de la Compañía; las primeras se
5 reunirán por lo menos una vez al año, dentro
6 de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la
8 Compañía; y, las extraordinarias, en cualquier
9 momento en que fueren convocadas por el
10 Gerente General, o por quien hiciere sus
11 veces.- Artículo décimo cuarto: JUNTAS
12 UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en
13 el Artículo precedente, la Junta se entenderá
14 convocada y válidamente constituida en
15 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
16 nacional, para tratar cualquier asunto, de
17 conformidad con la disposición contenida en el
18 Artículo Ciento veintiuno de la Ley de
19 Compañías, en concordancia con el Artículo
20 Doscientos ochenta del mismo cuerpo de Leyes.-
21 Artículo décimo quinto: CONVOCATORIA.- La
22 convocatoria a Juntas Generales se efectuará
23 mediante citación personal, por escrito, a
24 cada uno de los socios de la Compañía o, por
25 publicación en uno de los periódicos de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la
27 Compañía; en uno y otro caso, con la
28 anticipación y forma que manda la Ley.-

1 ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM.- La Junta
2 General se constituirá legalmente en primera
3 convocatoria si concurriese un número de
4 socios que represente más de la mitad del
5 capital social de la Compañía.- La Junta se
6 reunirá en segunda convocatoria con el número
7 de socios presentes, debiendo expresárselo así
8 en la referida convocatoria.- En la
9 convocatoria se indicará lugar, día, hora y
10 objeto de la reunión.- La Junta General estará
11 dirigida por el Presidente, debiendo actuar
12 como Secretario el Gerente General; y, a falta
13 de uno u otro, por sus respectivos
14 subrogantes, o se designará la persona que
15 actúe en ella como Presidente o Secretario
16 Ad-Hoc.- Artículo décimo séptimo:
17 RESOLUCIONES.- Salvo disposiciones en
18 contrario de la Ley o del estatuto social, las
19 resoluciones serán tomadas por mayoría absolu-
20 ta de los socios presentes. Los votos en blan-
21 co y las abstenciones deberán sumarse a la
22 mayoría.- Artículo décimo octavo: ACTAS.- Las
23 deliberaciones, acuerdos y resoluciones de las
24 Juntas Generales de Socios se harán constar en
25 actas firmadas por el Presidente y el Gerente
26 General Secretario, o por quienes legalmente
27 los subroguen o hubieren sido designados al
28 efecto.- Las Actas se llevarán de conformidad



NOTARIA
13o
Quayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 con la Ley de Compañías y el respectivo

2 Reglamento.- Artículo décimo noveno:

3 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son

4 atribuciones de la Junta General de Socios: a)

5 Designar al Presidente, Gerente General y

6 Gerente, y al Comisario; aceptar sus renunciaciones

7 y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer y

8 resolver las cuentas, balances, pérdidas y

9 ganancias, inventarios e informes que

10 presenten los Administradores; c) Resolver

11 sobre el establecimiento de sucursales o

12 agencias en la ciudad o en otros lugares de la

13 República o del extranjero; d) Resolver sobre

14 la forma y reparto de las utilidades; e)

15 Resolver sobre la adquisición, gravamen y

16 enajenación de bienes inmuebles; f) Resolver

17 acerca de la disolución anticipada de la

18 Compañía y designar liquidadores; g) Consentir

19 en la admisión de nuevos socios y en la cesión

20 de participaciones sociales; h) Decidir sobre

21 la reforma de los estatutos; i) Acordar la

22 exclusión del socio de acuerdo con las

23 causales establecidas en la Ley; j)

24 Interpretar en forma obligatoria los estatutos

25 que rijan la vida de la Compañía; k) Y las

26 demás que la Ley o el contrato social no

27 otorguen a los Administradores.- Artículo

28 vigésimo: DEL PRESIDENTE.- Durará cinco años



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
2 indefinidamente reelegido.- Su gestión puede
3 terminar por causas legales o por aceptación
4 de su renuncia que puede presentar
5 libremente.- Para el desempeño de este cargo
6 no es necesario ser socio de la Compañía.-
7 Artículo vigésimo primero: ATRIBUCIONES DEL
8 PRESIDENTE.- Corresponderá al Presidente: a)
9 Suscribir conjuntamente con el Gerente General
10 los certificados de aportaciones; b) Dirigir
11 las sesiones de la Junta General de la
12 Compañía; c) Suscribir con el Gerente General
13 las certificaciones de Ley en el Libro de
14 Socios y Participaciones de la Compañía; d)
15 Supervigilar la marcha de los negocios
16 sociales.- Artículo vigésimo segundo: El Ge-
17 rente General como mandatario durará cinco^{años}/en el
18 ejercicio de su cargo, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegido.- Su gestión puede
20 terminar por causas legales o por aceptación
21 de su renuncia que puede presentar libremente.
22 Para el desempeño de este cargo no se requiere
23 *Jg* ser socio de la Compañía.- Se entenderá
24 investido de las más amplias atribuciones para
25 el ejercicio de sus funciones administrativas,
26 pudiendo realizar toda clase de actos y
27 gestiones, así como celebrar toda clase de
28 contratos siempre que no fueren ajenos al obje-

1 to de la Compañía.- Artículo vigésimo tercero:

2 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

3 Corresponderá al Gerente General: a) Convocar
4 las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir
5 los certificados de aportaciones; c) Cuidar
6 del cumplimiento de la Ley, de los estatutos y
7 de los acuerdos de las Juntas Generales; d)
8 Suscribir las actas de las Juntas Generales;
9 e) Cuidar que se lleve debidamente la
10 contabilidad de la Compañía; f) Ejercer las
11 funciones de agente de retención para efectos
12 tributarios y de seguridad social y otras por
13 concepto de tasas e impuestos que deba
14 satisfacer la Compañía; g) Presentar a la
15 Junta General el balance anual, la cuenta de
16 pérdidas y ganancias y la propuesta de
17 distribución de beneficios; h) Abrir y cerrar
18 cuentas en los bancos, y girar sobre ellas,
19 así como también podrá girar, aceptar y
20 endosar letras de cambio, pagarés, órdenes de
21 pago y otros valores negociables, por cuenta y
22 a nombre de la Compañía, y en general los
23 documentos que sean indispensables para el
24 normal giro de la misma; i) Designar y remover
25 empleados, así como fijarles su remuneración;
26 j) Suscribir el libro de participaciones y
27 socios de la Compañía; así como las cesiones y
28 transmisiones que se efectuaren; k) Otorgar



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 poderes especiales a favor de terceras
2 personas, de conformidad con la Ley y el
3 estatuto; 1) Ejercerá la representación legal,
4 judicial y extrajudicial en forma individual.-
5 Artículo vigésimo cuarto: DEL GERENTE.- Durará
6 cinco años en el ejercicio de su cargo,
7 pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Su
8 gestión puede terminar por causas legales o
9 por renuncia que puede presentar libremente.-
10 Para el desempeño de este cargo no se requiere
11 ser socio de la Compañía.- Artículo vigésimo
12 quinto: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Tendrá como
13 atribución reemplazar al Gerente General, con
14 todas sus facultades, en caso de falta o
15 ausencia, enfermedad o cualquier otro
16 impedimento temporal que no le permita actuar,
17 hasta que éste reasuma su cargo, o hasta que
18 la Junta General de Socios resuelva lo
19 conveniente en caso de falta definitiva del
20 Gerente General.- Artículo vigésimo sexto:
21 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico
22 anual de la Compañía se inicia el primero de
23 Enero y concluye el treinta y uno de Diciembre
24 de cada año.- Artículo vigésimo séptimo:
25 DISOLUCION.- La Compañía se disolverá en los
26 casos previstos en la Ley y su liquidación la
27 efectuarán los liquidadores designados al
28 efecto por la Junta General y, en su falta,

1 por el propio Gerente General.- Artículo
2 vigésimo octavo: DE LA FISCALIZACION.- La
3 Junta General designará un Comisario para que
4 ejerza las funciones y atribuciones señaladas
5 en la Ley de Compañías.- Durará dos años en el
6 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido
7 indefinidamente.- Artículo vigésimo noveno.-
8 La Compañía se regirá por estos estatutos y en
9 lo no previsto en ellos, por las disposiciones
10 legales que regulan esta especie de Compañía.-
11 Hasta aquí el texto del proyecto de estatuto
12 reformado, el cual elevado a moción de los
13 asistentes, es aprobado por unanimidad
14 terminando de tratar con ello el primer punto
15 del orden del día.- La Presidenta de la Junta
16 General pasa a exponer a continuación que el
17 señor PETER KUSIJANOVIC TRUJILLO ha presentado
18 la renuncia del cargo de Gerente General que
19 venía desempeñando, y que pone en
20 consideración de los asistentes, quienes la
21 aceptan por unanimidad al considerar que
22 habiendo cedido el señor Kusijanovic todas sus
23 participaciones en esta Compañía se ha
24 desvinculado de la misma.- La Presidenta
25 Ad-Hoc en atención al cuadro administrativo
26 del estatuto reformado, somete a consideración
27 las designaciones siguientes: Gerente General,
28 señor Juan Saade Saade y Gerente, señor Jorge



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Saade Scaff; por su parte, el señor Juan Saade
2 Saade propone que la Presidencia la ocupe la
3 señorita Laila Amine Saade Scaff.- Estas dos
4 propuestas son aceptadas en forma unánime por
5 los socios, quienes además disponen que se
6 ratifica el nombramiento de Gerente General para
7 su inmediata inscripción, autorizándosele,
8 además, para realizar el trámite legal
9 necesario hasta el perfeccionamiento de la
10 reforma estatutaria acordada, terminado lo
11 cual se emitirán los nombramientos de
12 Presidenta y Gerente, en los términos
13 adoptados en esta Junta.- La Presidente Ad-Hoc
14 concede un receso para la redacción de esta
15 Acta; hecho lo cual se la da lectura por
16 Secretaría ratificándose los socios en cada
17 uno de sus términos y firmando todos, para
18 constancia, en unidad de acto.- (firmado).-
19 Juan Saade Saade.- (firmado).- Jorge Saade
20 Scaff.- (firmado).- Laila Amine Saade Scaff.-
21 CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel del
22 Acta original que obra en el Libro de Actas de
23 la Compañía, al que me remito de ser
24 necesario.- Guayaquil, veintinueve de Octubre de
25 mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado).-
26 Juan Saade Saade.- Secretario Gerente General.-
27 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JUAN SAADE SAADE.-
28 Guayaquil, nueve de Octubre de mil novecientos

1 ochenta y cinco.- Señor Don Juan Saade Saade.-

2 Presente.- Estimado señor Saade: Por medio de

3 la presente me es grato comunicarle que la

4 Junta General de Socios de INDUSTRIAS

5 KUSIJANOVIC C. LTDA., celebrada el nueve de

6 Octubre del año en curso, tuvo el acierto de

7 designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por

8 el periodo estatutario de CINCO AÑOS.- Este

9 nombramiento confiere a usted la

10 representación legal, judicial y extrajudicial

11 de la Compañía, a la cual usted podrá

12 representar y obligarla con su sola firma.-

13 La Compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA.,

14 se constituyó mediante escritura pública

15 otorgada el veintidos de Abril de mil

16 novecientos ochenta ante el Notario Séptimo de

17 Guayaquil, y fué inscrita el quince de Julio

18 de mil novecientos ochenta.- El presente

19 nombramiento, con la razón de su aceptación

20 debidamente inscrito en el Registro Mercantil,

21 servirá para legitimar su personería en todo

22 asunto en que usted deba intervenir a nombre

23 de la Compañía.- Atentamente.- (firmado).-

24 Señora Laila Amine Saade Scaff.- Presidente

25 Ad-Hoc de la Junta General.- Acepto el cargo.-

26 (firmado).- firma ilegible.- Señor Juan Saade

27 Saade.- Octubre diez de mil novecientos

28 ochenta y cinco.- CERTIFICO: Que con fecha de

11

1 hoy, queda inscrito este nombramiento a foja
 2 cuarenta mil doscientos dos, número ocho mil
 3 ochocientos setenta y nueve del Registro
 4 Mercantil y anotado bajo el número doce mil
 5 ochocientos treinta y ocho del Repertorio.-
 6 Archivándose los Certificados de Registro y
 7 Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y uno de
 8 Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-
 9 El Registrador Mercantil.- (firmado).- firma
 10 ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar
 11 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón,
 12 Guayaquil.- (Hay un sello).- El compareciente
 13 me presentó sus respectivos documentos de
 14 Identificación Personal.- Lelda que le fué la
 15 presente escritura, de principio a fin y en
 16 alta voz, por mí la Notaria al otorgante,
 17 éste la aprobó en todas y cada una de sus
 18 partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad
 19 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
 20 doy fé.- ENMENDADOS: constará, suplementarias,
 21 Gerente General como mandatario durará cinco.
 22 VALEN. ENTRELINEA. años. VALE. ENMENDADOS:
 23 ratifica el, veintinueve de. VALEN.- ENTRELINEAS:
 24 veinte y, (cinco veces). VALEN.
 25 p. Cia. INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA.-
 26 *Saade*
 27 Sr. Juan Saade Saade.
 28 C.I.# 12-00137345



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 C.T.# 505645

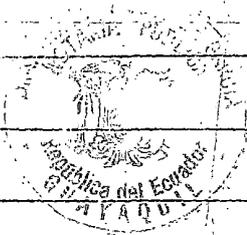
2 C.V.# 041-130

3 RUC.# 0990488320001

4
5 *Dra Norma Plaza de Garcia*
6

7
8 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
9 que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guaya
10 quil, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos
11 ochenta y cinco.-

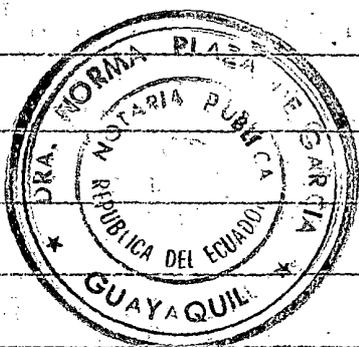
Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

12
13
14
15
16 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dis-
17 posición contenida en la resolución # 85-2-2-1-02871 de la
18 Superintendencia de Compañías de fecha 23 de Diciembre de
19 1.985, al margen de la matriz de fecha 31 de Octubre de
20 1.985. Guayaquil, 30 de Diciembre de 1.985.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

1 t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
 2 85- 2 - 2 - 1 - 02871, dictada el 23 de Diciembre de 1.985, por la Inten
 3 dente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la mis
 4 ma que contiene el contrato de Reforma de Estatutos y Cambio de Denomina
 5 ción de la Compañía denominada "Industrias Kusijanovic C. Ltda " a CO
 6 MERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. ", de fojas 902 a 925, número 66 del Regis
 7 tro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 349 del Re
 8 pertorio.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis .-
 9 El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
 13 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22
 14 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República , publicado en
 15 el Registro Oficial NQ 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de
 16 Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
 20 pública a foja 8.305 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
 21 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Enero
 22 de mil jnovecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantill.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
 26 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 18 se ha fijado
 27 y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex
 28 tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Enero de mil no

vecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28